

Vallès, Sociedad Anónima», para la ampliación de dicho Parque, que se incluye como anexo a esta Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 2002.—El Secretario de Estado, Ramón Marimón Suñol.

#### ANEXO

#### Protocolo de intenciones entre la Generalidad de Cataluña, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Institut Català del Sòl y el «Parque Tecnológico del Vallès, Sociedad Anónima», para la ampliación de dicho parque

Barcelona, a 14 de marzo de 2002.

#### REUNIDOS

De una parte, el muy honorable Presidente de la Generalidad de Cataluña, señor Jordi Pujol i Soley, en representación de la Generalidad de Cataluña en virtud de las competencias que le son conferidas en base al artículo 60 de la Ley 3/1982, de 23 de marzo, del Parlamento, el Presidente y el Consejo Ejecutivo de la Generalidad.

Por otra, la excelentísima señora doña Anna M. Birulés i Bertran, ministra de Ciencia y Tecnología en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Por otra, el señor Antoni Lluch i Molinari, vicepresidente del Institut Català del Sòl, nombrado para este cargo por Resolución del Conseller de Política Territorial y Obras Públicas y presidente del Consell d'Administració en sesión 2/2000, de 11 de julio de 2000, en aplicación de lo que establece el artículo 7.2 de su Ley reguladora 4/1980, de 16 de diciembre, de creación del Institut Català del Sòl modificada, parcialmente por la Ley 4/2000, de 26 de mayo, de medidas fiscales y administrativas.

Por otra, el honorable señor Antoni Subirà i Claus, presidente de la Junta de Accionistas del «Parc Tecnològic del Vallès, Sociedad Anónima», en nombre y representación de dicha Junta, según acuerdo de nombramiento de cargos en la sociedad «PTV, Sociedad Anónima», de 28 de septiembre de 1987, otorgado en escritura pública ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, señor José Luis Perales Sanz.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto,

#### EXPONEN

a) Que en octubre del 1987 se constituyó la sociedad anónima «Parc Tecnològic del Vallès, Sociedad Anónima», bajo el impulso de los accionistas mayoritarios: Consorcio Zona Franca y Centre d'Innovació i Desenvolupament Empresarial (CIDEM), con la voluntad de potenciar la oferta de suelo para usos industriales en sectores de alta tecnología y con el objetivo de generar sinergias entre empresas e instituciones gracias a la complementariedad de sus actividades, la proximidad física y el conocimiento personal; proporcionar a las empresas que se instalen en el Parque un conjunto de servicios de calidad que les permita competir en igualdad de condiciones independientemente de su volumen; fomentar el acercamiento de las empresas a las fuentes de conocimiento de nuestro país y convertirse en una plataforma de lanzamiento para nuevos proyectos empresariales con contenido tecnológico.

b) Que la experiencia acumulada desde su creación, permite constatar la necesidad de que se impliquen en el proyecto administraciones públicas competentes en materia de investigación. Esta incorporación debe facilitar la expansión del Parque para conseguir un mejor logro de sus objetivos.

c) Que el Institut Català del Sòl es propietario de terrenos próximos al Parque Tecnológico del Vallès.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente protocolo de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—Las entidades firmantes del presente protocolo manifiestan su interés prioritario para que el Parque Tecnológico del Vallès reafirme su voluntad de impulsar a las empresas de tecnologías innovadoras, especialmente las más ligadas a los avances de la técnica y de la ciencia.

Se favorecerán las empresas que permitan el desarrollo y crecimiento de los sectores de tecnología limpia, de fuerte valor añadido en sus productos y de elevada competitividad internacional, así como la instalación de centros de investigación y de soporte a la investigación.

Segunda.—Las partes firmantes manifiestan su voluntad de llevar a cabo una reconfiguración del Parque Tecnológico del Vallès, de la que resulte una presencia significativa del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y una influencia del mismo en los criterios de instalación de empresas y de coordinación con las políticas de investigación y tecnológicas.

Asimismo, manifiestan su voluntad de ampliación de los límites físicos del Parque, dotándolo de una mayor superficie, necesaria para atender las nuevas necesidades expuestas en el protocolo.

Tercera.—Las partes acuerdan elaborar un plan de expansión del Parque, con especial énfasis en los aspectos tecnológicos y científicos, así como en los patrimoniales, y manifiestan su voluntad de colaborar con el Centro Direccional de Cerdanyola y con otras instituciones científicas y tecnológicas en esta labor de expansión.

Cuarta.—Las entidades firmantes de este protocolo manifiestan también su voluntad de que en el marco de esta política de desarrollo científico y tecnológico y una vez se haya reconfigurado y ampliado su ámbito territorial, el Parque Tecnológico del Vallès acoja el desarrollo de un laboratorio de luz de sincrotrón, promovido por la Administración General del Estado y la Generalidad de Cataluña.

Quinta.—Las partes firmantes nombrarán una Comisión paritaria de seguimiento que elevará las propuestas que resulten precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo firmado.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente protocolo, por cuadruplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.—Jordi Pujol i Soley, Presidente de la Generalidad de Cataluña.—Anna M. Birulés i Bertran, Ministra de Ciencia y Tecnología.—Antoni Lluch i Molinari, Vicepresidente de l'Institut Català del Sòl.—Antoni Subirà i Claus, Presidente de la Junta de Accionistas del «Parc Tecnològic del Vallès, Sociedad Anónima».

## BANCO DE ESPAÑA

### 7136

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de abril de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	0,8803	dólares USA.
1 euro =	116,28	yenes japoneses.
1 euro =	7,4367	coronas danesas.
1 euro =	0,61250	libras esterlinas.
1 euro =	9,0980	coronas suecas.
1 euro =	1,4656	francos suizos.
1 euro =	86,26	coronas islandesas.
1 euro =	7,6235	coronas noruegas.
1 euro =	1,9484	levs búlgaros.
1 euro =	0,57574	libras chipriotas.
1 euro =	30,084	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	242,00	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,5585	lats letones.
1 euro =	0,3999	liras maltesas.
1 euro =	3,5803	zlotys polacos.
1 euro =	28,990	leus rumanos.
1 euro =	224,0623	tolares eslovenos.
1 euro =	41,465	coronas eslovacas.
1 euro =	1.156.000	liras turcas.
1 euro =	1,6455	dólares australianos.
1 euro =	1,3989	dólares canadienses.
1 euro =	6,8661	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9904	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6186	dólares de Singapur.
1 euro =	1.168,16	wons surcoreanos.
1 euro =	9,8726	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de abril de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.